

*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

**CONVENIO**

En la ciudad de Montevideo, el 7 de julio de 1999, POR UNA PARTE: la Universidad de la República (Facultad de Arquitectura), representada por el Sr. Rector Dr. Ing. Rafael Guarga y el Sr. Decano Arq. Ruben Otero, POR OTRA PARTE: el Instituto Cultural Uruguayo-Brasileño representado por el Director Ejecutivo Prof. Severino Da Cunha Farias ACUERDAN:

La Facultad de Arquitectura de la Universidad de la República y el Instituto Cultural Uruguayo-Brasileño (ICUB) inmersos en el espíritu de integración mercosureña y de los objetivos del ARQUISUR y de la Asociación de Universidades "Grupo Montevideo", convienen en instrumentar un curso de idioma portugués a dictarse en la Facultad de Arquitectura de la Universidad de la República durante el año curricular de 1999.

En principio el curso se dictará en un nivel básico pero si las demandas lo exigieren, podrán extenderse a niveles intermedio y superior con posibilidades de instrumentar clases de actualización y de conversación avanzada para los que ya poseen una formación anterior y de especialización disciplinar en arquitectura, urbanismo y planificación.

Los grupos de alumnos estarán constituidos por docentes, egresados y estudiantes de esta Facultad, en una cantidad mínima de 25 y máxima de 27 participantes.

Los cursos se dictarán en módulos de 60 horas-clase con una frecuencia de dos sesiones semanales de dos horas cada una. La duración de cada módulo (abril-julio y agosto-noviembre) corresponderá aproximadamente a un semestre de la Facultad y al finalizar el mismo, se tomará un examen para verificar el aprovechamiento de los participantes.

La Facultad de Arquitectura proporcionará los salones y equipamientos audiovisuales necesarios para el desarrollo adecuado de los cursos y gestionará las tareas de difusión, de inscripción, de selección, de distribución de grupos y del control financiero y administrativo de los mismos.

El Instituto Cultural Uruguayo Brasileño (ICUB) designará al o a los docentes, realizará su orientación pedagógica y proveerá asimismo el material de apoyos didáctico y culturales necesarios. Por la naturaleza académica de estos cursos y la finalidad primordial de formación cultural integracional de los participantes, el ICUB procurará introducir, más allá de los conocimientos idiomáticos, elementos histórico-geográficos, de cultura general sobre el Brasil y las características de su arquitectura tradicional y sus aportes contemporáneos. Por lo tanto, en coordinación con la Facultad de Arquitectura, se organizarán oportunas charlas de especialistas invitados para un público general vinculado a esa Casa de Estudios. El ICUB autorizará el acceso y para la formación integracional. Al final de cada módulo-semester, el ICUB certificará, según la evaluación realizada en cada caso, los resultados obtenidos por los



*República Oriental del Uruguay*  
*Universidad de la República*

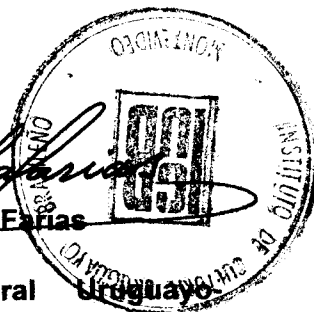
participantes. El certificado otorgado por el ICUB tendrá reconocimiento según el nivel exigido y alcanzado en cada módulo. También habilitará a los participantes aprobados proseguir estudios normales que el ICUB dicta en su sede en Montevideo.

La Facultad de Arquitectura pagará al ICUB por cada módulo-semester y por cada grupo constituido según los números de participantes arriba mencionados la única suma de U\$S 2.000 (dólares norteamericanos dos mil).

Es a través de este único documento que ambas partes asumen las obligaciones arriba señaladas.

**Dr. Ing. Rafael Guarga**  
**Rector**  
**Universidad de la República**  
**Brasileño**

**Prof. Severino Da Cunha Farias**  
**Director Ejecutivo**  
**ICUB- Instituto Cultural Uruguayo**



**Arq. Ruben Otero**  
**Decano**  
**Facultad de Arquitectura**

